

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA
(BURGOS)

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2002, de la Junta Vecinal de Sopeñano de Mena Burgos, por la que se hace pública la aprobación de la legalización del Escudo Heráldico y la adopción de Bandera Municipal.

La Junta Vecinal de Sopeñano de Mena (Burgos) en sesión celebrada el 24 de abril de 2002 y en ejercicio de sus funciones, acordó la aprobación definitiva del expediente instruido para la legalización del Escudo Heráldico y la adopción de la Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico: Partido. Primero, en azur, rocas de plata cargadas de árbol de sinople arrancado y frutado en oro. Segundo, medio cortado.

Segundo en gules castillo de Castilla y a los cantones del jefe palmas de oro en sotuer y mitra con ínfulas en oro. Tercero, sobre oro, mulo pasante, de sable cargado de mercaderías. Entado en punta con onda de azur. Al timbre Corona Real cerrada.

Bandera Municipal: Cuadrada, 1x1. Sobre blanco tres jirones en el lado del mástil con los colores rojo, amarillo y el central de azul que será algo más alargado. En el centro de la bandera se colocará el Escudo Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Sopeñano de Mena, 24 de abril de 2002.

El Alcalde,
Fdo.: ADOLFO GARCÍA ORTEGA

